Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

RESOLUCION IM Nº 075/2020

POR LA QUE SE EMITEN LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TECNICA CUMPLIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, CON ID Nº 374.426 PARA "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL".-

Naranjal, 07 de Enero de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica expedida por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 30 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, de la Evaluación de las Ofertas Técnicas cumplida por el organismo evaluador conforme a la matriz de evaluación establecida en las bases de la contratación, la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para Lote 1 "Asesoría Contable", en tanto, el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para el Lote 2 " Servicios de Asesoría de UOC"; con lo que ambos consultores han calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, recomendándose providenciar la convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación Técnica y se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO *REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las* bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 103, inciso b) del Decreto Nº 2992/19 establece que *"una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el* informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos"-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL;

RESUELVE:

Art. 1º. **EMITIR** los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica cumplida en el marco de la Contratación Directa N° 01/2020, con ID Nº 373846, para "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INSTITUCION UNICIPAL, en el siguiente orden:

a) **Lote 1** "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE": Consultora LIC. NORMA FARIÑA AVALOS: 100 (cien) puntos;

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

b) Lote 2 "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC": Consultor RP CONSULTORIA: 100 (cien) puntos.

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas consultoras participantes en la forma prevista en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

LIC. MARILDA BOGADO
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

RESOLUCION IM Nº 148/2020

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, CON ID Nº 374.426, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

Naranjal, 09 de Marzo de 2020

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fechas 30 de enero del 2020 y 05 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de las Ofertas Técnicas se han presentado dos firmas a saber para sus respectivos Lotes: a) **LOTE 1** oferente **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS,** b) **LOTE 2** oferente **RP CONSULTORIA**.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas se concluye que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** y **RP CONSULTORIA** han superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dichos consultores fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas en cuya oportunidad se le asignaron 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.-

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** y **RP CONSULTORIA** han calificado suficientemente en los respectivos

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Ing. Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edward Schaffrath
Intendente Municipal

lotes propuestos, por lo cual se erigen en propuestas con todas las condiciones para la contratación en los lotes cotizados, por cuanto deviene conveniente adjudicar los contratos a favor de las citadas empresas consultoras en el siguiente orden: a) LOTE 1 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE" a la consultora LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, por un monto total de oferta de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones); b) LOTE 2 "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC al consultor RP CONSULTORIA, por un monto total de oferta de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).-

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación y Recomendación emanadas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** los contratos resultantes del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, con ID Nº 374426, para SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL", bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, a los oferentes participantes en el siguiente orden:

a) **Lote 1** "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE" al consultor **LIC. NORMA FARIÑA, AVALOS,** con C.I. Nº 2.496.929 Y RUC Nº 2496929-0, por la suma de Gs. **78.000.000** (guaraníes setenta y ocho millones);
b) **Lote 2** "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC" al consultor **RP CONSULTORIA,** con RUC Nº 4198.657, del Abg. **RAMON PAREDES BENITEZ,** con C.I. Nº 4.198.657, por la suma de **Gs. 200.000.000** (guaraníes veinte millones).

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edward Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30 OF: 01, del Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a las firmas consultoras adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal